

## RESOLUCIÓN GENERAL N° 13/2024

**Emisión:** 6/3/2024

**BO** (Tucumán): 8/3/2024

**VISTO** la Resolución N° 4/24 del Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, Vital y Móvil, y su modificatoria, y

### **CONSIDERANDO:**

Que a través de la Resolución citada en el Visto, el Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, Vital y Móvil ha fijado nuevos importes del Salario Mínimo, Vital y Móvil a partir del 1° de Febrero de 2024;

Que los contribuyentes de los Impuestos sobre los Ingresos Brutos –contribuyentes locales- y para la Salud Pública se encuentran obligados a utilizar el Sistema Informático denominado "SiAPre WEB" para la presentación de las declaraciones juradas de sus anticipos correspondientes al período fiscal 2022 y 2023, debiendo utilizar el programa aplicativo denominado "DECLARACIÓN JURADA SiAPre (Sistema Aplicativo de Presentación) Versión 6.0 Release 28" para la presentación de las declaraciones juradas anteriores al período fiscal 2022;

Que por su parte, los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos del régimen del Convenio Multilateral, excepto los encuadrados en su artículo 8°, se encuentran obligados a utilizar el citado Release 28, aprobado por la RG (DGR) N° 7/24;

Que en virtud a los Considerandos precedentes, es que corresponde adecuar el referido programa aplicativo "SiAPre" a través de la aprobación de un nuevo release que contemple las modificaciones introducidas por los nuevos importes del Salario Mínimo, Vital y Móvil, en virtud a lo establecido por los incisos 12., 13., 14. y 15. del artículo 228 del Código Tributario Provincial;

Que han tomado la intervención que les compete los Departamentos Técnico Tributario, Técnico Legal, Recaudación e Informática;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y concordantes de la Ley N° 5121 (t.c. 2009) y sus modificatorias,

### **LA DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar el Release 29 del programa aplicativo denominado "DECLARACIÓN JURADA SiAPre (Sistema Aplicativo de Presentación) Versión 6.0", que bajo la denominación "SiAPre V.6.0 – Release 29" podrá ser transferido desde la página web de la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS ([www.rentastucuman.gov.ar](http://www.rentastucuman.gov.ar)) y será de utilización obligatoria a partir del 8 de Marzo de 2024 inclusive, para las presentaciones que efectúen los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que determinan el tributo bajo el régimen del Convenio Multilateral, conforme a lo dispuesto por la RG (DGR) N° 84/13.-



Respecto a los contribuyentes de los Impuestos sobre los Ingresos Brutos –contribuyentes locales- y para la Salud Pública, el mismo será de utilización obligatoria a partir de la fecha citada en el párrafo anterior, para la presentación de las respectivas declaraciones juradas correspondientes a anticipos y/o períodos anteriores al período fiscal 2022.-

**Artículo 2º.-** Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**FIRMANTE:** Graciela de los Ángeles Acosta